



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00402-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que la parte demandada aportó constancia de citación para la notificación de la llamada en garantía en los términos del artículo 291 del CGP, asimismo, que en virtud de ello SEGUROS DEL ESTADO S.A. allegó memorial de poder.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y para todos los efectos a que haya lugar, téngase por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA ÁNGELICA FORERO POVEDA, quien se identifica con la C.C. 1.075.663.348 y T.P. 248.846 del C.S. de la J. como apoderada de la llamada en garantía en los términos y para los fines del poder acreditados.

Por secretaría contabilícese el término otorgado a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. en los términos del auto de 03 de noviembre de 2021, para que conteste el llamamiento una vez se remita el link del expediente a los correos electrónicos maría.forero@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 012 Hoy 01 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **69dba294e21d5fc8be9e13153bbaf15943abf450ee485b286324ef42399ebe9a***

Documento generado en 31/01/2022 07:21:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>